

**AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA Y APRUEBA SUS TÉRMINOS DE
REFERENCIA**

DECRETO EXENTO N° 000.382/2014.

Arica, abril 30 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Ley 19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 8°, letra c), Decreto 250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.886, Ley 16.282, sobre disposiciones permanentes sobre casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones; Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°63/2014, de marzo 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, los días 01 y 02 de abril del 2014, la región de Tarapacá sufrió dos sismos de gran intensidad, ambos con características de terremoto, que han provocado daños y derrumbes en la infraestructura pública y privada de la región y, en específico, de la ciudad de Iquique.

Que, en razón de los indicados sismos, sumado al incendio que lo afectó el día 05 de abril de 2014, el inmueble ubicado en avenida La Tirana N° 4802, de Iquique, arrendado por la Universidad de Tarapacá, sufrió daños en su albañilería, tabiquerías y conexiones eléctricas y de agua potable en general, lo que hace imposible su habitabilidad.

Que, el referido inmueble servía de asiento a las carreras de Ingeniería, Salud y Educación, así como también las labores administrativas del personal de la Dirección General de la Sede Iquique. En mérito de lo anterior, se han visto afectadas las actividades laborales y académicas de un universo de 810 personas, de los cuales, corresponden a 750 alumnas y alumnos y 60 personas a personal administrativo, respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 909, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró el estado de excepcional constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la región de Tarapacá, por el período de 30 días.

Que, las especiales circunstancias de esta contratación, esto es, hacer frente a la emergencia producto de catástrofe decretada en la región, y atender las urgentes necesidades del universo de población universitaria afectada y la necesidad de dar pronto inicio a las actividades académicas, con fecha 08 de abril de 2014, se decidió realizar una adquisición que no estaba previamente planificada, a objeto de satisfacer una necesidad inmediata e impostergable. El objeto de la contratación radica en habilitar los espacios físicos del inmueble ubicado en calle Baquedano N° 1335, de Iquique, de propiedad de la Universidad de Tarapacá, el cual sufrió daños de menor consideración y que requieren trabajos de mantención, reparación y habilitación consistente en reparación de muros, pisos, cielos, baños y rellenos de hormigón, entre otros, ello a fin de otorgar condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que por todo lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 104, de 1977, fue dictado el Decreto Supremo N° 918, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública el que dispone que en las regiones declaradas como afectadas por catástrofe, se ratifican todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe se hubieran podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, que las autoridades hayan requerido norma de excepción.

Que, por su parte, la letra c) del Artículo 8 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y N° 3 del Artículo 10 del Decreto N° 250, de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, faculta a la administración para recurrir al mecanismo de Trato Directo, fundada en la urgencia de contratación por ocasión de la ocurrencia de la calamidad pública que ha afectado a la región de Tarapacá.

Que, a juicio de esta autoridad y habiendo recabado toda la información de las empresas que puedan prestar los servicios requeridos, los cuales han sido altamente demandados en la ciudad de Iquique, aparece que Sociedad Comercial Pasal Servicios Ltda., es una empresa que cuenta con las características requeridas para la contratación, más aún, permite conforme a las condiciones que se señalan, asumir en el más breve plazo las especiales exigencias de esta contratación.

DECRETO:

1. Autorízase el trato o contratación directa, de servicio **“REPARACIÓN PARA LA HABILITACIÓN SEDE BAQUEDANO DE LA CIUDAD DE IQUIQUE, UNIVERSIDAD DE TARAPACA, POR OCASIÓN DE TERREMOTO DE 01 Y 02 DE ABRIL DE 2014”**, al proveedor que pasa a individualizarse:

PROVEEDOR	RUT	SERVICIO	PLAZO VIGENCIA (días corridos)	CENTRO COSTO	MONTO DEL CONTRATO
Sociedad Comercial Pasañ Services Ltda.	76.674.080-4	Reparación para la habilitación Sede Baquedano de la ciudad de Iquique, Universidad de Tarapacá, por ocasión de terremoto 01 y 02 de abril de 2014	10	Fondo Terremoto Dirección General de Sedes N° 2234, Item 1020602 Mantenimiento y Reparación de edificios	\$ 11.897.323.-

2. Apruébase los términos de referencia y anexos del Trato o Contratación Directa, referida a la **“REPARACIÓN PARA LA HABILITACIÓN SEDE BAQUEDANO DE LA CIUDAD DE IQUIQUE, UNIVERSIDAD DE TARAPACA, POR OCASIÓN DE TERREMOTO DE 01 Y 02 DE ABRIL DE 2014”**, contenidos en 24 rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3. Designese como responsable para la supervisión, seguimiento y evaluación a la Directora General de Sedes o quien la subrogue, de la Universidad de Tarapacá, la que para el correcto desempeño de la función descrita en este punto se hará asesorar por el Inspector Técnico de Obras de la Universidad de Tarapacá quien entregará la respectiva visación.

4. Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50 del Decreto 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

5. Publíquese la presente resolución en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretaria de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)

AFF.LTI.ycl.



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Contralor



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTOR



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REPARACIÓN PARA LA HABILITACIÓN SEDE BAQUEDANO DE LA CIUDAD DE IQUIQUE, UNIVERSIDAD DE TARAPACA, POR OCASIÓN DE TERREMOTO DE 01 Y 02 DE ABRIL DE 2014.

1. ANTECEDENTES:

Que, los días 01 y 02 de abril del 2014, la región de Tarapacá sufrió dos sismos de gran intensidad, ambos con características de terremoto, que han provocado daños y derrumbes en la infraestructura pública y privada de la región y, en específico, de la ciudad de Iquique.

Que, en razón de los indicados sismos, sumado al incendio que lo afectó el día 05 de abril de 2014, el inmueble ubicado en avenida La Tirana N° 4802, de Iquique, arrendado por la Universidad de Tarapacá, sufrió daños en su albañilería, tabiquerías y conexiones eléctricas y de agua potable en general, lo que hace imposible su habitabilidad.

Que, el referido inmueble servía de asiento a las carreras de las áreas de Ingeniería, Salud y Educación, así como también las labores administrativas del personal de la Dirección General de la Sede Iquique. En mérito de lo anterior, se han visto afectadas las actividades laborales y académicas de un universo de 810 personas, de las cuales, corresponden a 750 alumnas y alumnos y 60 corresponden a personal administrativo, respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 909, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la región de Tarapacá, por el período de 30 días.





Que, las especiales circunstancias de esta contratación, esto es, hacer frente a la emergencia producto de catástrofe decretada en la región, y atender las urgentes necesidades del universo de población universitaria afectada y la necesidad de dar pronto inicio a las actividades académicas, con fecha 08 de abril de 2014, se decidió realizar una adquisición que no estaba previamente planificada, a objeto de satisfacer una necesidad inmediata e impostergable. El objeto de la contratación radica en habilitar los espacios físicos del inmueble ubicado en calle Baquedano N° 1335, de Iquique, de propiedad de la Universidad de Tarapacá, el cual sufrió daños de menor consideración y que requieren trabajos de mantención, reparación y habilitación consistente en reparación de muros, pisos, cielos, baños y rellenos de hormigón, entre otros, ello a fin de otorgar condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que por todo lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 104, de 1977, fue dictado el Decreto Supremo N° 918, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública el que dispone que en las regiones declaradas como afectadas por catástrofe, se ratifican todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe se hubieran podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, que las autoridades hayan requerido norma de excepción.

Que, por su parte, la letra c) del Artículo 8 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y N° 3 del Artículo 10 del Decreto N° 250, de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, faculta a la administración para recurrir al mecanismo de Trato Directo, fundada en la urgencia de contratación por ocasión de la ocurrencia de la calamidad pública que ha afectado a la región de Tarapacá.

Que, a juicio de esta autoridad y habiendo recabado toda la información de las empresas que puedan prestar los servicios requeridos, los cuales han sido





altamente demandados en la ciudad de Iquique, aparece que Sociedad Comercial Pasal Servicio Ltda., es una empresa que cuenta con las características requeridas para la contratación, más aún, permite conforme a las condiciones que se señalan, asumir en el más breve plazo las especiales exigencias de esta contratación.

Objetivo General:

- Ejecución de obras de reparación y habilitación urgente de la sede Baquedano en la ciudad de Iquique.

Objetivos Específicos:

- Reparación y habilitación de aulas para la realización de actividades académicas de las carreras del área de Educación.

2.- DESCRIPCION DETALLADA:

La Universidad de Tarapacá, solicita la reparación y habilitación de aulas en la Sede Baquedano de la ciudad de Iquique, de acuerdo al itemizado que se señala:





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Departamento de Obras y Gestión de Proyectos
Arica – Chile

A	OBRAS PRELIMINARES		
1	Retiro de mobiliario y traslado interno		
2	Remoción de tabiques de baños provisorios	gl	1
3	Desarme muros de estructura no permanentes	gl	1
4	Retiro de duchas provisorias	gl	1
5	Desarme cielo baños provisorios	gl	1
6	Retiro Espejo baño Damas	gl	1
7	Cierre Perimetral OSB 9,5 mm	gl	1
8	Retiro Artefactos Sanitarios Baño Damas	ml	42
9	Aseo y Limpieza	un	6
B	HABILITACION BAÑOS	m3	4
10	Reposición WC con estanque		
11		un	3
12	Reposición lavamanos (inc. Fitting y grifería)	un	3
13	Mueble para vanitorios	un	1
14	Reposición tabiquería acceso baños Damas y Varones	m2	8
15	Sum. E Instalación puerta Sinfonía MDF Blanca 80 cm	un	2
16	Pintura baños Damas y Varones	m2	90
C	Reposición espejo Baño Damas	m2	2,25
17	HABILITACION SALAS SECTOR LATERAL		
18	DERECHO Huincha, empastado y lijado		
19	Pintura Esmalte al agua muros salas	m2	482
20	Pintura esmalte al agua Cielos salas y pasillo	m2	314
21	Pintura muros pasillo	m2	145
22	salas Piso flotante en	m2	168
23	salas Guardapolvo	m2	130
24	madera	ml	75
25	Piso Vinílico alto tráfico	m2	32
D	Limpieza General	gl	1
26	Retiro de	m3	2
27	Escombros OTROS		
28	Tapas terciado en cámara de alcantarillado		
29	Relleno hormigón	un	3
	Cinta reflectante en pisos y cierre perimetral	m3	1
	Pintura Fachada exterior hacia patio	ml	50
		m2	67,5





3.- DE LA ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

En el momento en que el proveedor cotiza esta adquisición, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, pacto de integridad, flete, garantías, etc) estipuladas en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Económicas y los Anexos de la presente contratación.

El oferente deberá ser persona natural o Jurídica que emita facturas (contribuyente de 1° Categoría) y no podrán participar aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha del respectivo proceso. No podrán participar aquellos oferentes a los cuales les afecte las causales señaladas en el inciso 1° artículo 4° de la Ley 19.886 de 2003.

4.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor

5.- DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

El proveedor adjudicado deberá enviar o presentar la declaración jurada para contratar contenida en el Anexo N°1 de los presentes términos de referencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la notificación del acto administrativo que aprueba la adjudicación. Dicha declaración podrá ser enviada por correo electrónico o entregada en el (Departamento, Facultad, Dirección, Escuela, Instituto o Sede), de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 08:30 a 12:30 mañana y de 15:30 a 16:30 tarde. En caso que el proveedor no entregue la





declaración jurada referida, la Universidad de Tarapacá procederá a dejar sin efecto la adjudicación.

6.- INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

La Universidad contratará la adquisición de los bienes, productos o servicios con aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro Nacional de Proveedores. Por lo tanto, la Universidad de Tarapacá enviará la respectiva orden de compra a través de la Plataforma Electrónica de Mercado público al proveedor adjudicado, una vez que éste se encuentre inscrito y habilitado en el registro de Chile proveedores. En caso que el proveedor no cumpla con este requisito durante el proceso de contratación y dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la Universidad podrá realizar un nuevo trato directo.

7.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

La contratación se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la recepción de ésta por parte del proveedor, conforme lo dispone el N°8 del artículo 22° y 63° del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y su modificación. En este caso, el plazo de vigencia del contrato regirá a partir de la notificación del envío de la orden de compra al proveedor y terminará en el plazo de entrega informado por el proveedor en su cotización. La orden de compra deberá ser despachada al proveedor adjudicado una vez aprobada la adjudicación y recepcionada la declaración jurada simple para contratar. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado dentro del plazo señalado en su cotización, la Universidad se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo contratos de suministro de bienes o servicios.





8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, debiendo emitirse el respectivo acto administrativo que lo autorice.

9.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato administrativo regulado por los presentes términos de referencia podrá modificarse o terminarse anticipadamente por la Universidad de Tarapacá, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entiende que existe incumplimiento grave en las siguientes circunstancias: a) No cumplimiento del Pacto de Integridad; b) Demora por más de 5 días en la ejecución del contrato.
3. En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- 4.- Por quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 5.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
- 7.- Por la no aceptación de la orden de compra.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.





10.- FACTURACIÓN

La facturación del suministro de los bienes, productos o servicios, deberá hacerse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K. domicilio Av. Luis Emilio Recabarren N° 2477, Iquique, indicando claramente el nombre de la adquisición y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado IVA, si procede.

11.- CALIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES

La Universidad de Tarapacá podrá calificar a los proveedores en cada proceso de compra para obtener una evaluación de su desempeño. Tales calificaciones podrán ser consideradas en futuras adquisiciones institucionales.

12.- REGULACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA

Los presentes Términos de referencia se registrarán en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.841/2012 de fecha 09 de noviembre del año 2012 y por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012 de fecha 3 de febrero del año 2012. El proceso de adquisición se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala: I. Términos de referencia, II. Cotización del proveedor. III. Órdenes de compra emitidas.

13.- SEGURIDAD EN EL SERVICIO DE INSTALACIÓN

El adjudicatario deberá cumplir con lo señalado en la Ley 16.744 SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y SU REGLAMENTO, y con las instrucciones dadas en estas materias por la





Universidad de Tarapacá. El no Cumplimiento a las obligaciones señaladas anteriormente constituirán falta grave, cuya infracción dará derecho a la Universidad a dar por terminado el contrato de parte de la Universidad, en forma unilateral y sin derecho a indemnización de ninguna especie, dictando al efecto el acto administrativo que declare el término anticipado del contrato con fundamentación de la causa esgrimida para ello.

14.- DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES

Cualquier daño ocasionado a bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Universidad de Tarapacá o de terceros en razón del servicio, imputable a la actividad del oferente adjudicado, sus empleados, o dependientes, será de responsabilidad del adjudicatario, quién deberá hacer las reparaciones o compensaciones que correspondan a su costo. Si en esta eventualidad no se cumplieran los plazos que defina la Universidad, para la reparación o compensación, podrá aplicar una multa de UF 50 (cincuenta unidades de fomento), sin perjuicio de la obligación de ejecutar tales trabajos o pagar las compensaciones. Las multas no serán aplicables en caso de fuerza mayor o caso fortuito conforme a la definición del Artículo 45 del código civil, actos de terceros ajenos al adjudicatario, y en general por motivos no imputables a éste, lo cual será definido por la Universidad de Tarapacá y, en caso de discrepancia, por los Tribunales de Justicia. Si por cualquier omisión o hecho doloso o culposo de la Universidad de Tarapacá o de su personal, o de terceros totalmente ajenos al adjudicatario, o por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se produjeran atrasos, interrupciones o incumplimientos en la prestación de los servicios u obligaciones materia del contrato, el adjudicatario quedará liberado de las eventuales multas que estuvieren asociadas al incumplimiento de dichos servicios u obligaciones, extendiéndose dichos tiempos o plazos automáticamente por el mismo número de días u horas que hubiera durado el incumplimiento, atraso o contingencia; o





excepcionalmente por un número superior de días u horas, previa justificación por escrito del adjudicatario aprobada por la Universidad de Tarapacá. La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de definir la oportunidad de cobro de las multas, las que necesariamente deberán ser cobradas a más tardar al segundo mes de la ocurrencia del evento que las genere, La multas fijadas, previo informe del Administrador del Contrato, serán notificadas al adjudicatario por el departamento de Administración y Finanzas mediante carta y/o correo electrónico, en los que conste la infracción que las motiva, debiendo ser pagadas tan pronto se efectúe dicha notificación, según lo señalado en la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso".

15.- RESPONSABILIDAD TECNICA DE LA CONTRATACIÓN:

La supervisión, seguimiento, evaluación y control técnico del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra, estará a cargo de la Directora General de Sedes o quien la subroge, de la Universidad de Tarapacá, la que para el correcto desempeño de la función descrita en este punto se hará asesorar por el Inspector Técnico de Obras de la Universidad de Tarapacá quien entregará la respectiva visación.

A la contraparte técnica le corresponderá:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento íntegro y oportuno de la ejecución de la obra solicitada.
- Dar visto bueno y recepción conforme de cada una de las etapas que compone la ejecución requerida (Visitas a terreno, coordinación de antecedentes que se requiera, etc), quien podrá ser asistida por un profesional idóneo de la propia Universidad para tal efecto. Así mismo, dará tramitación a los pagos y eventuales multas.
- Las demás que correspondan a la naturaleza de sus funciones.





16. FINANCIAMIENTO, PERIODO DE EJECUCION Y APORTES

El presupuesto referencial asciende a **\$ 11.897.323.- (once millones ochocientos noventa y siete mil trescientos veintitrés pesos)**, impuestos incluidos, los cuales serán aportados desde el centro de costo 2234 “Fondo Terremoto Dirección General de Sedes”, ITEM 1080402 “Construcción”, de la Universidad de Tarapacá.

El período de ejecución de la reparación y habilitación de la Sede Baquedano, es de 10 días corridos. Para todos los efectos el período de ejecución comienza una vez que se haya entregado terreno.

La Universidad de Tarapacá pagará al proveedor adjudicado el valor de la oferta adjudicada dentro de los 30 días corridos siguientes, contados una vez recepcionados los servicios respectivos con el visto bueno de Inspector Técnico de la Universidad. Una vez realizada la recepción conforme de los bienes o servicios respectivos, realizada por el Jefe de Centro de Costo o por el Usuario Responsable, habilitará a la Universidad para solicitar al proveedor la emisión de la factura respectiva la cual será en pesos chilenos. El valor de la facturación será expresado en pesos. La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de suspender el pago en los plazos señalados precedentemente, en caso que no fueran recepcionados conforme los productos o el proveedor no acepte la orden de compra en la plataforma de mercadopublico.

17.- ENVIO Y ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicado el proceso, la Universidad de Tarapacá podrá enviar la Orden de Compra a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, la cual deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío. Con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes o servicios por la Universidad de Tarapacá. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de





compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

18. PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO.

El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercadopúblico. La fecha de entrega indicada en la orden de compra, regirá a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la respectiva orden y sólo podrá ser modificada por causales debidamente fundadas por la Universidad de Tarapacá.

En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2,0% del valor total de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra.

Las multas serán determinadas por el Departamento de Obras y Gestión de Proyectos, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final.

La resolución exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que aplica la multa, será notificada de la forma que establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un





representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, la Universidad de Tarapacá deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

19.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad y el debido resguardo de la información o antecedentes que la Universidad le proporcione para el desarrollo de las actividades derivadas o vinculadas con la ejecución de los servicios requeridos, ni tampoco revelar ninguna información de la Universidad relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la Universidad de Tarapacá.

20.- GASTOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y MOVILIZACIÓN.

Serán de cargo exclusivo del proveedor, todos los gastos que se generen durante la vigencia del contrato por traslados del personal, alimentación, alojamiento, movilización, etc.





21.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario será responsable de las relaciones con su personal, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por éstos en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado. En todo caso el proveedor será responsable ante la Universidad de la correcta ejecución de los servicios contratados, ello sin perjuicio de la responsabilidad de la Universidad de Tarapacá respecto de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas a favor de los trabajadores de estos tal como se desprende de lo prescrito por el artículo 183-B del Código del trabajo.

22.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y SOCIAL.

Serán de cargo del proveedor, todos los gastos relativos al personal que ocupe en la ejecución del contrato ya sea por sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones, viáticos y por todo otro concepto. Asimismo, la contraparte no podrá subcontratar, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones en todo o en parte, que dicen en relación con el presente convenio, a terceras personas.

23.- ACREDITACION DE OBLIGACIONES LABORALES.

En el evento que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones e imposiciones previsionales de sus trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones. El proveedor adjudicado deberá acreditar, al final de la ejecución y contra entrega del último estado de pago, el pago oportuno de las remuneraciones e imposiciones previsionales de sus trabajadores, adjuntando un certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Inspección del Trabajo. El





incumplimiento de esta obligación dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato (orden de compra). En lo demás deberá estar a lo dispuesto en la letra b N° 1 de la ley 20.238.

24.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El siguiente contrato se registrá por las leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo entre las partes procurara resolverse de común acuerdo en el plazo que las mismas estimen. De no resultar posible acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia de Arica.

25.- PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en el presente trato directo, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **1.-** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. **2.-** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto





específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. **3.-** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. **4.-** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso. **5.-** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. **6.-** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. **7.-** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. **8.-** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Arica, abril 2014.





CIUDAD COMERCIAL PASAL SERVICIOS LTDA.
IT 76.674.080-4
SAJE ARAUCO 2418, POB. RUBEN GODOY, IQUIQUE.

PARA: SR. ANGELO RABELLO / LUIS ALARCON

DIRECCIÓN: BAQUEDANO N° 1335, IQUIQUE

REF.: REPARACIONES VARIAS HABILITACION SEDE BAQUEDANO

FECHA: 08 DE ABRIL DE 2014.-

PRESUPUESTO N° 0032 / 2014

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.U.	TOTAL
A	OBRAS PRELIMINARES				
1	Retiro de mobiliario y traslado interno	gl	1	250.000	250.000
2	Remoción de tabiques de baños provisorios	gl	1	75.000	75.000
3	Desarme muros de estructura no permanentes	gl	1	50.000	50.000
4	Retiro de duchas provisorias	gl	1	35.000	35.000
5	Desarme cielo baños provisorios	gl	1	30.000	30.000
6	Retiro Espejo baño Damas	gl	1	10.000	10.000
7	Cierre Perimetral OSB 9,5 mm	ml	42	18.500	777.000
8	Retiro Artefactos Sanitarios Baño Damas	un	6	20.000	120.000
9	Aseo y Limpieza	m3	4	25.000	100.000
B	HABILITACION BAÑOS				
10	Reposición WC con estanque	un	3	75.000	225.000
11	Reposición lavamanos (inc. Fitting y grifería)	un	3	65.000	195.000
12	Mueble para vanitorios	un	1	90.000	90.000
13	Reposición tabiquería acceso baños Damas y Varones	m2	8	25.000	200.000
14	Sum. E Instalación puerta Sinfonía MDF Blanca 80 cm	un	2	65.000	130.000
15	Pintura baños Damas y Varones	m2	90	5.000	450.000
16	Reposición espejo Baño Damas	m2	2,25	15.000	33.750
C	HABILITACION SALAS SECTOR LATERAL DERECHO				
17	Huincha, empastado y lijado	m2	482	2.000	964.000
18	Pintura Esmalte al agua muros salas	m2	314	5.000	1.570.000
19	Pintura esmalte al agua Cielos salas y pasillo	m2	145	6.000	870.000
20	Pintura muros pasillo salas	m2	168	5.000	840.000
21	Piso flotante en salas	m2	130	9.000	1.170.000
22	Guardapolvo madera	ml	75	3.500	262.500
23	Piso Vinílico alto tráfico	m2	32	21.500	688.000
24	Limpieza General	gl	1	120.000	120.000
25	Retiro de Escombros	m3	2	25.000	50.000
D	OTROS				
26	Tapas terciado en cámara de alcantarillado	un	3	20.000	60.000
27	Relleno hormigón	m3	1	120.000	120.000
28	Cinta reflectante en pisos y cierre perimetral	ml	50	3.500	175.000
29	Pintura Fachada exterior hacia patio	m2	67,5	5.000	337.500
SUBTOTAL NETO					9.997.750
19% IVA					1.899.573
TOTAL CON IVA					11.897.323

NOTA:

Valores Unitarios y Totales Netos

Item incluye materiales, mano de obra y elementos anexos.

Tiempo de ejecución: 10 días corridos.

Validez de la Oferta : 7 días

Forma de Pago : CONTADO



ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Se considera la habilitación de baños de damas y varones de manera provisoria para uso de alumnos y profesores de las carreras de Educación, para ello se mejorarán los artefactos sanitarios y fitting además de pinturas en muros. Se ejecutará un cierre provisorio en estructura de madera y plancha OSB para independizar las obras de construcción del edificio de la zona de pasillos hacia baños y dependencias y salas.
- Se considera la habilitación de 3 salas de clases más el pasillo de evacuación, huincha empaste y lijado de todas las superficies y la pintura de terminación con esmalte al agua color a definir. En salas de clases se colocará piso flotante y en pasillo piso vinílico alto tráfico de 2,6 mm en rollo.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.



PAOLA MOSCOSO SALAZAR
SOC. PASAL SERVICIOS LTDA.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Dirección General de Sedes
Iquique – Chile

DECLARACION JURADA SIMPLE

**REPARACION PARA LA HABILITACION SEDE BAQUEDANO DE LA
CIUDAD DE IQUIQUE, PARA LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

Sociedad Comercial Pasal Servicios Ltda., domiciliado en Pasaje Arauco # 2418 Población
Rubén Godoy, RUT N° 76.674.080-4.

Participante en la propuesta pública, proyecto denominado "REPARACIÓN PARA LA
HABILITACIÓN SEDE BAQUEDANO DE LA CIUDAD DE IQUIQUE, PARA LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ." declara lo siguiente:

1. Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios ofertados en caso de ser adjudicado.
2. Se declara que ningún Gerente, Administrador, Representante Legal, Director o accionista igual o mayor al 10% de esta empresa tiene algún grado de parentesco con funcionarios directivos de la Universidad de Tarapacá, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas y demás antecedentes que forman parte del proceso de licitación.
4. Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
5. Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta; sean estas legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
6. Cumplir con los plazos contemplados en la Propuesta Económica.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
8. Cumplir con todos los requisitos señalados en el 4º de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.


Viviana A. Castro Oyarce

SOC. COM. PASAL SERVICIOS LTDA.
Rut: 76.674.080-4
Pje. Arauco # 2418
Fono: 480625 - Iquique

Representante Legal
Soc. Comercial Pasal Servicios Ltda.

Iquique, Abril de 2014



ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 29-04-2014 10:09

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.674.080-4	SOCIEDAD COMERCIAL PASAL SERVICIOS LIMITADA	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores

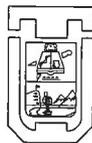


Imprimir Certificado



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Iquique - Chile



Iquique, 22 de Abril de 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución para el año 2014, según consta en Decreto 361/2013, de fecha 02 de Diciembre de 2013, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Trato Directo **Reparación para la Habilitación Sede Baquedano de la ciudad de Iquique, para la Universidad de Tarapacá.**

Claudia Moraga Contreras

Jefe de centro de costo

2234

Dirección general de Sedes


FIRMA



Notas: Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

